

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Diciembre 29 de 2017

EDICION ESPECIAL

4 Páginas

DECRETO No. 423

29 DICIEMBRE 2017

POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA DEL 2017

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades, en especial las que le confiere la ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico del presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

a) Que según ordenanza N° 026 de Noviembre 21 de 2016 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia de 2017 y por decreto N° 333 de diciembre 09 de 2016 se liquidó el presupuesto para la

b). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece “ Las modificaciones al anexo del decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuesta! el monto aprobado de apropiaciones de funcionamiento e Inversión, servicio de la deuda de inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto”

c). Que se hace necesario atender gastos inaplazables de las actividades de la Secretaría de salud, mediante traslados de apropiación entre los códigos de inversión de la actual vigencia, para el cumplimiento de las actividades y metas que se desarrollan al interior de la Secretaría de Salud de Santander.

d).Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006 y el artículo 114 del Decreto No. 333 del 09 de diciembre de 2016 , por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal 2017, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar este traslado del Presupuesto de Inversión.

e).Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, efectuar el siguiente traslado de Gastos de Inversión del Departamento de . Santander - Secretaria de Salud- vigencia 2017. Asi:

Rubro Presupuestal	Descripción	Crédito	Contracredito
A.2	SALUD		
A.2.1	EJE PROGRAMÁTICO DE ASEGURAMIENTO		
A.2.1.U	TRANSFERENCIA RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	1.037.050.636,67	
A2.1.11	TRANSFERENCIA RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	1.067.494.646,84	
A.2.4	OTROS GASTOS EN SALUD		
A. 2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA REO PUSUCA SEGÚN PLAN BIENAL EN INF-RAESIRICTURA		1.037.050.636,67
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA		1.067.494.646,84
TOTAL TRASLADO DE GASTOS DE INVERSIÓN		2.104.545.283,51	2.104.545.283,51

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBUQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los 29 días del mes de diciembre de 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO

Secretario de Salud Departamental

Vo.Bo. ELSY CABALLERO OJEDA

Secretaria de Hacienda Departamental

Vo.Bo. FELIX EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

Proyecto:

Martha Isabel Ulloa C.

Profesional Universitario.

Reviso

Jorge Andres Olave Chavez

Director Administrativo y Financiero

DECRETO No. 424

“Por el cual se modifica el Decreto No. 412 del 22 de diciembre del 2017 que habilitó la jornada laboral para el día sábado 30 de diciembre de 2017”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la jornada laboral de los servidores públicos de la Gobernación de Santander es de lunes a viernes: de 7 y 30 am a 12 del día y de 2 pm a 6 de la tarde.

Que por necesidad del servicio se requiere ampliar la jornada laboral extendiéndola hasta el día sábado.

Que de acuerdo al régimen de contabilidad actual y a la transición a las normas contables internacionales, se

hace necesario efectuar la acusación de los servicios que ya fueron prestados a 30 de diciembre y que no es posible efectuar el pago, lo anterior con el fin de constituir el Decreto de Reserva de Caja y proceder al cierre de la vigencia.

Que, con motivo de la terminación del año 2017, las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería deben efectuar el cierre financiero de la Gobernación de Santander.

Que los Supervisores de los contratos suscritos con el Departamento de Santander deben rendir informe con corte a 30 de diciembre, con el fin de efectuar el cierre financiero, razón por la cual se requiere habilitar el día sábado 30 de diciembre.

Que se encuentran en desarrollo procesos de selección de contratistas en curso.

Por lo antes expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto No. 412 del 22 de diciembre del 2017, en el sentido que el día 30 de diciembre de la presente anualidad es hábil para todos y cada uno de los procesos de selección de contratistas en curso.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los 29 días del mes de diciembre 2017.

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

proyecto: Nubia Pedroza

Jefe Oficina Jurídica

Luis Aleono Flórez Chacón

Jefe Oficina Jurídica

Berfamín Gutiérrez Sanabria

Director Administrativo Tájenlo Hurrón

DECRETO No. 427

29 DICIEMBRE 2017

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL

BIENIO 2017-2018. EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere la Ley 1530 de 2012 y los Artículos 2.2.4.1.2.7.3 y 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto reglamentario 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Según lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, se establece: "Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."

2. En atención al Artículo 2.2.4.1.2.7.3. del Decreto 1082 del 2015 Establece: Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para entidades territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos.

3. Según lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 del 2015 Establece: Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

4. Que según DECRETO 2190 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2016 el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MINHACIENDA)

Decreta el Presupuesto del Sistema General De Regalías Para El Bienio Del 1° De Enero De 2017 Al 31 De Diciembre De 2018

5. Que mediante Oficio de fecha 28 de Diciembre del 2017 y Radicado No 20170205460 el Secretario de Planeación solicita la incorporación de recursos en atención a lo establecido en los acuerdos del OCAD Departamentales Nros 069 del 12 de Diciembre del 2017 y 070 del 22 de Diciembre del 2017

ADICIÓN ACUERDOS 069 y 070 DE DICIEMBRE DEL 2017

BANCO PROYECTO BPIN No:	PROYECTO	OFICINA GESTORA	SECTOR FUT	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR PROYECTO
2017000050049	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO EN EL SECTOR PAQUÉ PRINCIPAL Y CEMENTERIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMBÚJA SANTANDER	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTAL	FONODE DESARROLLO REGIONAL 2017-2018	ACUERDO 069 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2017	6.622.936.388,77
2017000050055	RECUPERACION OEI CAUCE DE LA CUEBRA LA NARANJERA MEDIANTE UN MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DESDE LA ABS K'0000 HASTA LA ABS K'3 450 UBICADO EN EL PUENTE DC LA CARRERA SEXTA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN. SANTANDER.	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTAL	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2017-2018	ACUERDO 070 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2017	6.772.703.633,00
TOTAL VALOR PROYECTO						13.295.730.077,77

6.- Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA: ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 13.295.730.077,77) »l Capítulo Independiente de INGRESOS del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del Presupuesto del Departamento de Santander, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
TI.A	DISPONIBILIDAD INICIAL	
TI.A.1	APROPIACIÓN POR EJECUTAR	
TI.A.1.1	APROPIACIÓN POR COMPROMETER	
TI.A.1.1.2	FONDOS SGR	
TLA 1.1.2.2	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	
TI.A. 1.1.2.2.3	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2U1/-2018	
7 LA. 1.1.2.2.3.01	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2017-2011	13.205.730.077,77
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		13.295.730.077,77

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 29 días del mes de diciembre de 2017.

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Vo Bo. ELSY CABALLERO OJEDA

Secretaria de Hacienda

Proyecto: FÉLIX EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 13.295.730.077,77) al Capitulo Independiente de GASTOS del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del Presupuesto del Departamento de Santander, así:

GASTOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	BANCO PROYECTO BPIN	SECTOR	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
A.1.1	INVERSIÓN				
A.1.1.3	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL				
A.1.1.3.10	SECTOR AMBIENTAL				
A.1.1.3.10001	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL ESCENARIO DEL RIESGO EN EL SECTOR PARQUE PRINCIPAL Y CEMENTERIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMBITA SANTANDER	2017000050013	AMBIENTAL	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2017-2018	6.096.924.480,77
A.1.1.3.10.002	RECUPERACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LA NARANJERA MEDIANTE UN MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DESDE LA AOS K'0000 HASTA LA AOS K'0400 UBICADO EN EL PUENTE DE LA CARRERA SEXTA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER.	2017000050055	AMBIENTAL	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2017 - 2018	6.428.050.939,00
A.1.2.3	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL				
A.1.2.3.10	SECTOR AMBIENTAL				
A.1.2.3.10.001	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL ESCENARIO DEL RIESGO EN EL SECTOR PARQUE PRINCIPAL Y CEMENTERIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMBITA SANTANDER	2017000050049	AMBIENTAL	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2017-2018	426.011.908,00
A.1.2.3.10.002	RECUPERACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LA NARANJERA MEDIANTE UN MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO CCSDC LA AOS K'0.000 HASTA LA AOS K-0 450 UBICADO EN EL PUELTE CE LA CARRERA SEXTA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER	2017000050055	AMBIENTAL	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2017-2018	344.742.750,00
TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					13.295.730.077,77

CONTENIDO

DECRETO No. 423	1
DECRETO No. 424	2
DECRETO No. 427	3